Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 1854 2.010 I.

7 SEP 2010

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 15/2010 para la *"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA NORMAL Y EN FRÍO CON POLIMEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 25 de mayo de 2.010 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº. 523/10 que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 17 de agosto de 2.010 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Publica Nº 15/2010 para la *"Adquisición de Mezcla Asfáltica normal y en frío con polímeros para la Municipalidad de Asunción"*, constituido y conformado por Resolución Nº 1.300/2.010 I. de fecha 15 de Junio de 2010, y Resolución N° 1.687/2.010 I., de fecha 6 de Agosto de 2.010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nº 15/2010:-

- *Resolución JM/N° 5.201/09 de la Junta Municipal de fecha 16 de Diciembre de 2.009, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.865/2.009 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Diciembre de 2.009, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.300/2.010 I de la Intendencia Municipal de fecha 15 de Junio de 2.010., por el cual conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.687/2.010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 06 de Agosto de 2.010, por el cual se designa al Lic. Gustavo Espínola como representante de la Dirección General de Administración y Finanzas ante todas las Comisiones Evaluadoras de los distintos procesos licitatorios.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 20 de Julio de 2.010, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1. *– BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.-*
  2. *– CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.-*
  3. *– CONSORCIO MERCOSUR.-*
  4. *– CONCRET MIX S.A.-*
  5. *– CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOC.-*
  6. *– CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.-*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 161/10 de fecha 28 de Julio de 2.010, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la Licitación Pública Nº 15/2.010, "Adquisición de Mezcla Asfáltica en caliente normal y en frío con polímeros para la Municipalidad de Asunción", centrado en el Apartado sobre la capacidad Financiera del PBC. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1854 /2.010 I. 7 SEP 2010

Dirección de Adquisiciones

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	2,8	12,4	4,3	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,1	0,6	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	9,7%	1,2%	5,5%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	CONCRET MIX S.A.	CONSTRUCTORA HEISECKE	CONSORCIO MERCOSUR	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,3	6,2	1,7	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,3	0,4	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	2,7%	6,1%	10,%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 4.881 de fecha 29 de Julio de 2.010, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:

1.- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
   - Sin observaciones.

2.- CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.
   - Presenta Constancia del SIPE Nº 1.083.619.-

3.- CONSORCIO MERCOSUR.
   - En el formulario de presentación de oferta no discrimina en forma detallada los ítems ofertados, así como los precios totales de cada ítem (IAO 14.1 inc. c).
   - La empresa COVIPA, presenta Constancia del SIPE N° 1.084.080.-
   - La empresa LOPEZ COMERCIAL, presenta Constancia del SIPE N° 1.083.180.-

4.- CONCRET MIX S.A.
   - Presenta Constancia del SIPE Nº 1.084.061.-

5.- CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOC.
   - En el formulario de presentación de oferta no discrimina en forma detallada los ítems ofertados, así como los precios totales de cada ítem (IAO 14.1 inc. c).
   - No presenta referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
   - La empresa Constructora Asunción no presenta certificado de cumplimiento tributario.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1354 /2.010 I. 7 SEP 2010

6.- CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.084.055.-

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, ésta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (Documento sustancial) y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

En relación a las firmas BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I., CONCRET MIX S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., ésta Asesoría no realiza observaciones.

En cuanto a la observaciones verificadas a las firmas CONSORCIO MERCOSUR y CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOC., donde sus formularios de presentación de ofertas no discriminan en forma detallada los ítems ofertados así como los precios totales de cada ítem, por lo que no reunirían los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: "la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)… IAO 12.1 "El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada" IAO 14.1 inc. c) "En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el formulario de presentación de la oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios…", en ese sentido, la Sección II DDL/IAO 1.2 d establece que el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS. A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: "…La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados…", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que las ofertas presentadas por las firmas CONSORCIO MERCOSUR y CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOC., cuentan con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanadas, se recomienda la descalificación de las mismas, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente… ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

- La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorandum S/N de fecha 28 de Julio de 2.010 y el Memorandum N° S/N de fecha 04 de Agosto de 2.010 (Informe ampliatorio), remite el Informe Técnico que dice: Conforme a la documentación remitida por la Dirección de Adquisiciones a través del Memorandum D.A./D.L./N° 461/2010, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas, como informe aclaratorio.-

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución Nº 1854 /2.010 I. 7 SEP 2010

Dirección de Adquisiciones

1. CONSORCIO MERCOSUR

Con respecto a la experiencia especifica, presenta la siguiente documentación:

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

LOPEZ COMERCIAL:

- *Según folios 169 al 171 presenta 3 Certificados de provisión del material al Consorcio San Pedro, en tipo y cantidad que se ajustan a los requerimientos mínimos del PBC. Los documentos son rubricados por el Ing. Miguel Ángel Chávez, que a su vez es parte integrante del Consorcio MERCOSUR. Se Solicita una opinión jurídica con respecto a lo planteado.*
- *Según folios 162 y 168 presenta contrato y/o certificado de provisión del material en cantidad menor a los requerimientos mínimos del PBC.*

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE NORMAL

- *No presenta Certificado de haber proveído el material.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros		Caliente Normal	
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO

2. CONSTRUCTORA ASUNCIÓN.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta la siguiente documentación:

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

- *No presenta Certificados de haber proveído el material.*

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.

- *En folios 114/117/130/144 presenta Certificados de provisión de material en tipo y cantidad según requerimientos del PBC.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros		Caliente Normal	
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO

3. CONCRET MIX.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta la siguiente documentación:

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

- *No cotizó.*

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.

- *En folios 50/44/43/42 presenta Certificados de provisión de material en tipo y cantidad según requerimientos del PBC.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros	Caliente Normal	
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE	CUMPLE	
	No Cotizó	SI	NO

4. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta la siguiente documentación:

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

- *No presenta Certificados de haber proveído el material.*

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.

- *No cotizó.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros		Caliente Normal
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE		CUMPLE
	SI	NO	No Cotizó

5. CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta la siguiente documentación:

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

- *No cotizó.*

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.

- *En folios 155/156/157 presenta Certificados de provisión de material en tipo y cantidad según requerimientos del PBC.*

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros	Caliente Normal
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE	CUMPLE
	No Cotizó	SI / NO

6. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta la siguiente documentación:

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

- No cotizó.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.

- En folios 33/38/41/45 presenta Certificados de provisión de material en tipo y cantidad según requerimientos del PBC.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros	Caliente Normal
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE	CUMPLE
	No Cotizó	SI / NO

- La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., vía Nota N° 773/10, de fecha 03 de Agosto de 2.010, las documentaciones faltantes observadas en el Informe Técnico.-

- En respuesta a la Nota cursada, la Empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., presenta la documentación solicitada.-

- La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorandum S/N de fecha 17 de Agosto de 2.010, remite el Informe Técnico que dice: Conforme a la documentación remitida por la Dirección de Adquisiciones a través del Memorandum D.A./D.L./N° 527/2.010, se presenta a continuación el resultado de la evaluación de las ofertas.-

1. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta la siguiente documentación:

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

- Con la presentación realizada, cumple con los requerimientos del PBC.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.

- No cotizó.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros	Caliente Normal
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE	CUMPLE
	SI / NO	No Cotizó

- Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que las Empresas BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS, CONCRET MIX S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE y CONSORCIO MERCOSUR, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones:-

1.- CONSORCIO MERCOSUR.

- En el formulario de presentación de oferta no discrimina en forma detallada los ítems ofertados, así como los precios totales de cada ítem (IAO 14.1 inc. c).
- La empresa COVIPA, presenta Constancia del SIPE N° 1.084.080.-
- La empresa LOPEZ COMERCIAL, presenta Constancia del SIPE N° 1.083.180.-

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución Nº 1354 /2.010 I. 7 SEP 2010

2.- CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOC.

- En el formulario de presentación de oferta no discrimina en forma detallada los ítems ofertados, así como los precios totales de cada ítem (IAO 14.1 inc. c).
- No presenta referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
- La empresa Constructora Asunción no presenta certificado de cumplimiento tributario.

En cuanto a la observaciones verificadas a las firmas CONSORCIO MERCOSUR y CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOC., donde sus formularios de presentación de ofertas no discriminan en forma detallada los ítems ofertados así como los precios totales de cada ítem, por lo que no reunirían los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: "la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)… IAO 12.1 "El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada" IAO 14.1 inc. c) "En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el formulario de presentación de la oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios…", en ese sentido, la Sección II DDL/IAO 1.2 d establece que el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS. A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: "…La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados…", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que las ofertas presentadas por las firmas CONSORCIO MERCOSUR y CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOC., cuentan con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanadas, se recomienda la descalificación de las mismas, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente… ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., CONCRET MIX S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE, las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO: Se ha analizado las ofertas presentadas, siendo el resultado de las mismas que:

CONSORCIO MERCOSUR

Con respecto a la experiencia especifica, presenta la siguiente documentación:

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

LOPEZ COMERCIAL:

- Según folios 169 al 171 presenta 3 Certificados de provisión del material al Consorcio San Pedro, en tipo y cantidad que se ajustan a los requerimientos mínimos del PBC. Los documentos son II.

rubricados por el Ing. Miguel Ángel Chávez, que a su vez es parte integrante del Consorcio MERCOSUR. Se Solicita una opinión jurídica con respecto a lo planteado.

- Según folios 162 y 168 presenta contrato y/o certificado de provisión del material en cantidad menor a los requerimientos mínimos del PBC.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE NORMAL

- No presenta Certificado de haber proveído el material.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros		Caliente Normal	
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO

CONSTRUCTORA ASUNCIÓN.

Con respecto a la experiencia específica, presenta la siguiente documentación.

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

- No presenta Certificados de haber proveído el material.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.

- En folios 114/117/130/144 presenta Certificados de provisión de material en tipo y cantidad según requerimientos del PBC.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros		Caliente Normal	
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO

CONCRET MIX.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta la siguiente documentación:

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

- No cotizó.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.

- En folios 50/44/43/42 presenta Certificados de provisión de material en tipo y cantidad según requerimientos del PBC.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros	Caliente Normal	
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE	CUMPLE	
	No Cotizó	SI	NO

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta la siguiente documentación:

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

- Con la presentación realizada, cumple con los requerimientos del PBC.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.

- No cotizó.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros		Caliente Normal
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE		CUMPLE
	SI	NO	No Cotizó

CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.

Con respecto a la experiencia específica, presenta la siguiente documentación:

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

- No cotizó.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.

- En folios 155/156/157 presenta Certificados de provisión de material en tipo y cantidad según requerimientos del PBC.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros	Caliente Normal	
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE	CUMPLE	
	No Cotizó	SI	NO

CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

Con respecto a la experiencia específica, presenta la siguiente documentación:

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

- No cotizó.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución Nº 1354 /2.010 I. 7 SEP 2010

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.

- *En folios 33/38/41/45 presenta Certificados de provisión de material en tipo y cantidad según requerimientos del PBC.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	En frío con Polímeros	Caliente Normal	
Experiencia y capacidad de servicio	CUMPLE	CUMPLE	
	No Cotizó	SI	NO

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

- *Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el Informe Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-*

- *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Asimismo, lo dispuesto art. 63 - Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".-*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico	
			Ítem 1 En Frió con Polímero	Ítem 2 En caliente Normal
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No cotizó
CHAVES CONTRUCCIONES S.A.I.	Cumple	Cumple	No cotizó	Cumple
CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
CONCRET MIX S.A.	Cumple	Cumple	No cotizó	Cumple
CONSTRUCTORA HEISECKE	Cumple	Cumple	No cotizó	Cumple
CONSORCIO MERCOSUR	No cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

///...

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Ítem	Cant.	Consorcio Mercosur		Constructora Asunción		Concret Mix S.A.	
		Ítem 1 En Frió con Polímero	Ítem 2 En caliente Normal	Ítem 1 En Frió con Polímero	Ítem 2 En caliente Normal	Ítem 1 En Frió con Polímero	Ítem 2 En caliente Normal
1	1.000	650.000	650.000.000	616.850	616.850.000	No	Cotiza
2	5.000	475.000	2.375.000.000	478.833	2.394.165.000	443.528	2.217.637.778
	Total		3.025.000.000		3.011.015.000		2.217.637.778

Ítem	Cant.	Benito Roggio e Hijos S.A.		Chaves Construcciones S.A.I		Constructora Heisecke S.A.	
		Ítem 1 En Frió con Polímero	Ítem 2 En caliente Normal	Ítem 1 En Frió con Polímero	Ítem 2 En caliente Normal	Ítem 1 En Frió con Polímero	Ítem 2 En caliente Normal
1	1.000	596.387	596.387.000	No	cotiza	No	cotiza
2	5.000	No	cotiza	449.603	2.248.015.000	390.000	1.950.000.000
	Total		596.387.000		2.248.015.000		1.950.000.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Mezcla Asfáltica en frió con polímero	Benito Roggio EHijos S.A.	Tonelada	-----	1.000	596.387	596.387.000
						Total IVA Incluido: Gs. 596.387.000	

CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	Mezcla Asfáltica en caliente normal	Constructora Heisecke S.A.	Tonelada	-----	5.000	390.000	1.950.000.000
						Total IVA Incluido: Gs. 1.950.000.000	

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Publica Nº 15/2010 para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica normal y en frío con polímeros para la Municipalidad de Asunción", a las Empresas: -*

   - *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., en el Ítem N° 1, por un monto total de GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (GS. 596.387.000) IVA incluido.-*

   - *CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.en el Ítem N° 2, por un monto total de GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES (GS. 1.950.000.000) IVA incluido.-*

2. *DESCALIFICAR a las Empresas CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS y CONSORCIO MERCOSUR, según las consideraciones expuestas.-*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1354 /2.010 I. 7 SEP 2010

QUE, por Memorándum Nº 814 de fecha 6 de setiembre de 2.010 firmado por el Sr. Carlos Paniagua, Jefe interino del Departamento de Contratos y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, la citada dependencia solicita la redacción de la Resolución de adjudicación correspondiente.

QUE, Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 5.754 del 6 de setiembre de 2.010 de la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por la Abog. Alice Delgadillo, expresa que *"se sugiere que la dependencia Técnica pertinente verifique los precios unitarios y totales así como las especificaciones técnicas…".*

QUE, por Memorándum Nº 293 293 del 7 de setiembre de 2.010 el Arq. David Zayas, Director General de Obras, con relación al dictamen jurídico, informa que: *"las Especificaciones Técnicas y los precios unitarios y totales contenidos en las preformas del contrato a ser utilizadas con las Empresas Benito Roggio e Hijos S.A. y Constructora Heisecke S.A., se ajustan plenamente a las condiciones del llamado".*

QUE, por Memorándum Nº 830 del 7 de setiembre de 2.010 firmado por el Sr. Carlos Paniagua, Jefe interino del Departamento de Contratos y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se expone que *"teniendo en cuenta la observación realizada en el dictamen Nº 5.754 de la D.A.J. – U.C.C. de fecha 06/09/10, se remite los antecedentes del proceso dando cumplimiento a lo sugerido en dicho dictamen a través del Memo Nº 293/10 de la Dirección General de Obras de fecha 07/09/10 y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica Municipal Nº 3.996/10 – Capítulo III de la Intendencia Municipal en su Sección 2 – artículo 54 – Secretaría General y la remisión a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente".*

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nº 15/2010 para la *"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA NORMAL Y EN FRÍO CON POLIMEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"* a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.,** el Ítem N° 1, por un monto total de GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (GS. 596.387.000.) IVA incluido.-
- **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, el Ítem N° 2, por un monto total de GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES (GS. 1.950.000.000) IVA incluido.-

Art. 2º. **DESCALIFICAR**, a las Empresas CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS y CONSORCIO MERCOSUR, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal